



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA



ANO CXLV

Miércoles, 20 de diciembre de 1978

Núm. 291

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado", si en ellas no se dispone otra cosa. (Artículo 2.º-1 del Código Civil. Texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION TERCERA

Núm. 10.091

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Por decreto de la Presidencia de la Corporación provincial de Zaragoza, número 2.255, de fecha 13 de diciembre de 1978, se ha resuelto sobre la primera fase (concurso) del procedimiento licitatorio para la contratación de las obras de distribución de aguas y saneamiento en Torres de Berrellén, en los siguientes términos:

A) Seleccionar y admitir a la fase de subasta a los siguientes contratistas: Don Domingo Aguerri Osta, «Termac», S. A., y «Asycons», S. A.

B) No admitir a esa fase de subasta a los siguientes: «Construcciones Aldanondo», «Cotos», S. A., don Mariano López Navarro y «Construcciones Hermar», S.L.

Lo que se hace público para general conocimiento, con la advertencia de que el acto de apertura de proposiciones económicas se celebrará, en el salón de sesiones de esta Corporación, el próximo día 20 de diciembre, a las doce horas.

Zaragoza a 13 de diciembre de 1978. El Secretario general, Ernesto García Arilla.

Núm. 10.092

Por decreto de la Presidencia de la Corporación provincial de Zaragoza, número 2.256, de fecha 13 de diciembre de 1978, se ha resuelto sobre la primera fase (concurso) del procedimiento licitatorio para la contratación de las obras de abastecimiento de aguas y emisario de residuales en To-

rres de Berrellén y La Joyosa-Marlofa, en los siguientes términos:

A) Seleccionar y admitir a la fase de subasta a los siguientes contratistas: Don Domingo Aguerri Osta, «Termac», S. A., y «Asycons», S. A.

B) No admitir a esa fase de subasta a los siguientes: «Construcciones Aldanondo», «Cotos», S. A., don Mariano López Navarro y «Construcciones Hermar», S. L.

Lo que se hace público para general conocimiento, con la advertencia de que el acto de apertura de proposiciones económicas se celebrará, en el salón de sesiones de esta Corporación, el próximo día 20 de diciembre, a las doce horas.

Zaragoza a 13 de diciembre de 1978. El Secretario general, Ernesto García Arilla.

SECCION QUINTA

Núm. 9.978

Excma. Ayuntamiento de Zaragoza

«Formes Construcciones, Obras Públicas», S. A., con domicilio en calle Don Jaime I, núm. 43, ha solicitado de esta Excma. Corporación la devolución de la fianza que constituyó para responder de las obras de proyecto complementario de la red de abastecimiento de agua al barrio de La Cartuja Baja.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se

halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 5 de diciembre de 1978. El Secretario, Xavier de Pedro.

Núm. 9.984

Audiencia Territorial

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo núm. 493 de 1978, promovido por don Angel Cavero Lucea, contra acuerdos plenarios del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, fecha 5 de julio de 1978, que desestimó solicitud de transmisión de derechos y obligaciones sobre concesión de aprovechamiento de áridos; adjudicado al actor por acuerdo de 30 de septiembre de 1975, y 2 de octubre siguiente, desestimatorio de recurso de reposición contra aquél interpuesto.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 11 de diciembre de 1978. El Secretario, José-María Escribano. Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 9.985

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo núm. 494 de 1978, promovido por don Ismael Angulo Domínguez, contra acuerdos de la Alcaldía-Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, fecha 22 de abril de 1978, por la que se denegó licencia de instalación de discoteca-sala de fiestas en calle General Sueiro, núm. 37, de esta ciudad, y 7 de octubre siguiente, desestimatorio de recurso de reposición contra aquél interpuesto.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 11 de diciembre de 1978.
El Secretario, José-María Escribano.
Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 10.003

Comandancia Militar de Marina de Tarragona

Relación formada conforme al artículo 64 del Reglamento de la Ley general del Servicio Militar de los mozos que durante el año 1979 cumplen 19 años de edad, nacidos en la provincia de Zaragoza, que deben ser excluidos del alistamiento por los respectivos Ayuntamientos por pertenecer a esta matrícula naval.

Número de orden: 1.

Nombre y apellidos: Francisco-Javier Jiménez Lavilla.

Nombre de los padres: Alfonso y María-Pilar.

Lugar de nacimiento: Zaragoza.

Fecha de nacimiento: 7 de mayo de 1960.

Tarragona, 11 de diciembre de 1978.
El Teniente Jefe del Centro de Reclutamiento y Movilización, Inocencio Burriel Lahoz.

Núm. 9.931

Comisaría de Aguas del Ebro

Don Domingo Cortés Arévalo y hermanos, mayor de edad y domiciliado en calle Glen Ellyn, 1, de Calatayud, provincia de Zaragoza, comparece ante esta Comisaría de Aguas en solicitud de autorización para extraer 4.000 metros cúbicos de áridos de cauce público de la zona que se describe a continuación:

Término municipal: Villarroya de la Sierra (Zaragoza).

Paraje o lugar: 600 metros aguas arriba azud y 900 aguas abajo puente ferrocarril Calatayud-Soria.

Río: Ribota.

Dichos áridos pretende destinarlos a la venta, proponiendo unas tarifas cuyos precios máximos se relacionan seguidamente:

Mezcla: 130 pesetas por metro cúbico.

Grava: 120 pesetas metro cúbico.

Gravilla: 200 pesetas metro cúbico.

Garbancillo: 200 pesetas metro cúbico.

Arena: 250 pesetas metro cúbico.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas, o ante el Ayuntamiento del municipio afectado, en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de veinte días, a partir de esta publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia o del día en que se inicia la exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, respectivamente. Durante este plazo estará de manifiesto el expediente, a las horas hábiles, en las oficinas de esta Comisaría de Aguas (paseo General Mola, número 28, Zaragoza).

Zaragoza, 27 de noviembre de 1978.
El Comisario Jefe, José I. Bodega.

Núm. 9.932

Don Angel Serón Rubio, mayor de edad y domiciliado en plaza Santa Marta, 17, de Zaragoza, comparece ante esta Comisaría de Aguas en solicitud de autorización para extraer 2.000 metros cúbicos de áridos de cauce público de la zona que se describe a continuación:

Término municipal: Zaragoza.

Paraje o lugar: "Ranillas", margen izquierda y a la altura del Parque Sindical.

Río: Ebro.

Dichos áridos pretende destinarlos a la venta, proponiendo unas tarifas cuyos precios máximos se relacionan seguidamente:

Mezcla: 100 pesetas por metro cúbico.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas, o ante el Ayuntamiento del municipio afectado, en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de veinte días, a partir de esta publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia o del día en que se inicia la exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, respectivamente. Durante este plazo estará de manifiesto el expediente, a las horas hábiles, en las oficinas de esta Comisaría de Aguas (paseo General Mola, 28, Zaragoza).

Zaragoza, 27 de noviembre de 1978.
El Comisario Jefe, José I. Bodega.

Núm. 9.933

Don Antonio Esteban Longares y hermanos, mayor de edad y domiciliado en San Nicolás de Francia, 16, de Cala-

tayud, provincia de Zaragoza, comparece ante esta Comisaría de Aguas en solicitud de autorización para extraer 1.000 metros cúbicos de áridos de cauce público de la zona que se describe a continuación:

Término municipal: Calatayud (Zaragoza).

Paraje o lugar: 180 metros aguas arriba puente carretera Madrid-Barcelona.

Río: Barranco "La Bartolina".

Dichos áridos pretende destinarlos a la venta, proponiendo unas tarifas cuyos precios máximos se relacionan seguidamente:

Mezcla: 125 pesetas por metro cúbico.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas, o ante el Ayuntamiento del municipio afectado, en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de veinte días, a partir de esta publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia o del día en que se inicia la exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, respectivamente. Durante este plazo estará de manifiesto el expediente, a las horas hábiles, en las oficinas de esta Comisaría de Aguas (paseo General Mola, 28, Zaragoza).

Zaragoza, 23 de noviembre de 1978.
El Comisario Jefe, José I. Bodega.

Núm. 9.976

Delegación del Gobierno en la Compañía Telefónica Nacional de España

Examinada la petición deducida por la Compañía Telefónica Nacional de España relativa a la expropiación forzosa de una finca sita en Farlete (Zaragoza), propiedad del Ayuntamiento;

Resultando que por la Compañía Telefónica Nacional de España, de conformidad con lo previsto en la base 5.ª del contrato de concesión, aprobado por Decreto de 31 de octubre de 1946, en relación con los artículos 58 y 59 del Reglamento de 22 de noviembre de 1929, se ha dirigido escrito a esta Delegación del Gobierno con fecha 30 de noviembre último, en el que sustancialmente se dice que, para la mejora y desarrollo de las comunicaciones telefónicas en la localidad de Farlete (Zaragoza), se hace preciso construir una central telefónica a fin de proporcionar servicio automático al vecindario de dicha población, y que, por razones técnicas y económicas, el lugar más adecuado para la citada instalación telefónica resulta ser el inmueble sito en camino Balsetas, propiedad del Ayuntamiento de Farlete, figurando inscrito en el inventario de bienes del citado Ayuntamiento con una cabida de 1-73-70 hectáreas;

Resultando que la Compañía Telefónica Nacional de España solicita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación, para la expropiación forzosa, de una parcela de 120 metros cuadrados, que deberá segregarse de la finca relacionada, propiedad del Ayuntamiento de Farlete, haciendo des-

cripción del terreno objeto de expropiación y justificando la utilidad y necesidad de la misma con la memoria, planos y anteproyecto de la central telefónica que debe dar servicio telefónico automático a la localidad de Farlete (Zaragoza);

Considerando que esta Delegación del Gobierno tiene la competencia delegada del Gobierno para declarar la utilidad pública de todas las obras y servicios de la Compañía, y necesaria la afección de terrenos y propiedades determinados a estos fines, según dispone la base 6.ª, en relación con la 8.ª, apartado 9.º del Decreto de 31 de octubre de 1945, y artículos 10 de la Ley de Expropiación Forzosa y 3.º de su Reglamento;

Considerando que la Compañía Telefónica Nacional de España es beneficiaria del derecho de expropiación de terrenos y propiedades e imposición de servidumbres necesarias para los fines que le son propios, según expresamente reconoce la base 6.ª de las del contrato de concesión, y los artículos 58 y 59 del Reglamento de 22 de noviembre de 1929, y por tanto tiene amparo legal para llevar a efecto la expropiación de inmuebles, con el carácter de beneficiaria de expropiación forzosa, que señala el artículo 2.º, apartado 2, de la Ley de 15 de diciembre de 1954;

Considerando que, de conformidad con la normativa expresada, justificada como está la utilidad pública de la expropiación, existiendo declaración genérica de interés público para las obras e instalaciones telefónicas en el contrato concesional, habiéndose presentado la relación concreta e individualizada, con descripción de todos los aspectos, material y jurídico, de los bienes o derechos objeto de expropiación, conforme determina el artículo 17 de la Ley de Expropiación Forzosa y 5.º de su Reglamento, procede declarar la utilidad pública de la obra de construcción de la central telefónica de Farlete y necesaria la ocupación de una parcela de 120 metros cuadrados, que deberá segregarse de la finca matriz de mayor cabida, sita en camino de Basetas, de la localidad citada, y que resulta ser propiedad del Ayuntamiento de dicha población, a fin de que pueda construirse la repetida central telefónica automática que proporcione servicio urbano e interurbano al vecindario de la mencionada ciudad de Farlete, y para lo que se ha presentado la debida justificación;

Vistos los preceptos señalados y demás concordantes de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y los de su Reglamento, esta Delegación del Gobierno,

Acuerda declarar la utilidad pública y necesaria la ocupación forzosa de una parcela, de 120 metros cuadrados, de la finca sita en camino Basetas, de la localidad de Farlete, que mide en total 1-73-70 hectáreas y es propiedad del Ayuntamiento de la misma, de la que deberá practicarse la correspondiente segregación de aquella parcela, por ser precisa para llevar a cabo la construcción de una central telefónica automática que proporcione servicio urbano e interurbano a la citada población de Farlete, debiendo comunicarse este acuerdo a su propietario, el Ayuntamiento expresado, y al beneficiario

de la expropiación, Compañía Telefónica Nacional de España, así como a cuantas demás personas puedan tener interés directo o indirecto en esta expropiación, haciéndose publicación del presente acuerdo en el tablón de anuncios del reeptido Ayuntamiento, por mediación del Excmo. señor Gobernador civil de la provincia, a fin de que, en el plazo de quince días, a partir de esta publicación, puedan formular cuantas alegaciones estimen oportunas.

Contra este acuerdo cabe el recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Supremo, previo el de reposición ante esta Delegación del Gobierno, en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en el artículo 52 de la Ley Jurisdiccional de 27 de diciembre de 1956.

Madrid, 10 de diciembre de 1978. — El Delegado del Gobierno, León Herrera y Esteban.

Núm. 9.990

Magistratura de Trabajo número 2

Cédula de citación

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo el número 13.057 de 1978, a instancia de Juan-Manuel Ferrer Samper, contra Francisco-Luis Ferrando Adé, sobre despido, y encontrándose la empresa Francisco-Luis Ferrando Adé en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, número 2, de esta capital) al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 12 de enero de 1979, a las doce horas quince minutos, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma a la empresa Francisco-Luis Ferrando Adé se inserta la presente cédula de citación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza a 13 de diciembre de 1978. El Secretario, (ilegible).

Núm. 9.991

Cédula de citación

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo los números 13.128 al 33 (seis expedientes) de 1978, instados por Antonio-Javier Muñoz Saborido y otros, contra "Muebles Royo" (Mariano Royo Portolés), sobre despido, y encontrándose la empresa demandada "Muebles Royo" (Mariano Royo Portolés) en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, número 2, de esta capital) al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 12 de enero de 1979, a las doce horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma a la empresa "Muebles Royo" (Mariano Royo Portolés) se inserta la presente cédula de citación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza a 13 de diciembre de 1978. El Secretario, (ilegible).

Núm. 9.986

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 272 de 1978, que se tramitan en esta Magistratura a instancia de don Pedro Muñoz Muñoz, contra la empresa Alejandro Serrano Olmos, en ejecución de la sentencia de fecha 19 de octubre de 1978, se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice así:

"Providencia. — Magistrado Ilmo. señor Blasco. — En Zaragoza a 11 de diciembre de 1978. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Alejandro Serrano Olmos, procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 59.400 pesetas de principal, según sentencia "in voce" de 19 de octubre de 1978, más la de 11.880 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; librense para ello los despachos precisos.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. — Benjamín Blasco Segura. — Ante mí, Rafael L. Alcázar Carrillo". (Firmados y rubricados).

Y para que sirva de notificación a la empresa Alejandro Serrano Olmos, en ignorado paradero, insértese el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 11 de diciembre de 1978. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario, Rafael L. Alcázar.

Núm. 9.989

Magistratura de Trabajo número 3

Don Heraclio Lázaro Miguel, Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 280 de 1978, seguidos en esta Magistratura a instancia de Julián-Miguel Alcázar Terrén, contra "Skene" (Enrique Alonso Humanes y otro), en reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente:

"Providencia.—Ilmo. señor Magistrado don Heraclio Lázaro Miguel. — En Zaragoza a 7 de diciembre de 1978. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra "Skene" (Enrique Alonso Humanes y Carlos-Manuel García Fernández), procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 59.946 pesetas de principal, más la de 6.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas sin perjuicio de su liquidación, en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la

vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos, y dado que el inmueble aludido en el escrito de ejecución se encuentra embargado en autos ejecutivos número 93 de 1978 de esta Magistratura, se decreta el embargo del sobrante que pueda producirse en los mismos, notificándose a la demandada por medio de edictos.

Lo mandó y firma Su Señoría, Doy fe. — Ante mí".

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa "Skene" (Enrique Alonso Humanes y Carlos-Manuel García Fernández), por encontrarse en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 7 de diciembre de 1978. — El Magistrado de Trabajo, Heraclio Lázaro. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 10.035

Cédula de citación

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo el número 12.846-7 de 1978-3, instados por don Angel Hervás Clavero y otro, contra «International Transport Agency Zaragoza», S. A., sobre despido, encontrándose la empresa demandada mencionada en ignorado paradero, se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, núm. 2, de esta capital) al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 20 de diciembre, a las diez horas y veinte minutos, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de citación y emplazamiento en legal forma a la empresa «International Transport Agency Zaragoza», S. A., se inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza a 30 de noviembre de 1978. El Secretario, (ilegible).

Núm. 9.905

Magistratura de Trabajo número 4

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la Magistratura de Trabajo número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura bajo el número 7.892 de 1978, seguidos a instancia de doña Marcelina Casado Barragán, contra Antonio Vivó, en reclamación de cantidad, con fecha 17 de noviembre de 1978 se ha dictado sentencia, que en su parte literal dice:

«Que estimando la demanda interpuesta por doña Marcelina Casado Barragán contra la empresa Antonio Vivó, sobre salarios, debo condenar y condeno a la referida empresa a que satisfaga a la actora la suma de 88.664 pesetas, más el 10 por 100 de la misma en concepto de indemnización por demora, advirtiéndole a las partes que contra la presente resolución no

se admite recurso alguno por razón de la cuantía litigiosa».

Y encontrándose la empresa Antonio Vivó en ignorado paradero se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación de sentencia.

En Zaragoza a 27 de noviembre de 1978. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 9.987

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en esta Magistratura bajo el número 154 de 1978, seguidos a instancia de don Máximo Morata García y otros, contra «Azulejos Monzó», S. A., y «Alicatados Zaragoza», S. A., en reclamación por cantidad, con fecha 11 de diciembre de 1978 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, únase a los autos de su razón y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra «Azulejos Monzó», S. A., y «Alicatados Zaragoza», S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 1.912.335 pesetas de principal, según sentencia de fecha 15 de noviembre de 1978, más la de 191.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos.

Lo mandó y firma Su Señoría, Doy fe. — Ante mí".

Y encontrándose la ejecutada «Alicatados Zaragoza», S. A., en ignorado paradero se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 11 de diciembre de 1978. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 9.988

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 10.800 de 1978 que se tramitan en esta Magistratura, seguidos a instancia de don Anselmo Serrano Rubio, contra «Exlocosa», en reclamación por despido, con fecha 13 de diciembre de 1978 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; habiendo adquirido firmeza la sentencia dictada en estos autos y conforme a lo establecido en la Orden de 15 de octubre de 1976, se despacha ejecución de la sentencia de autos, a instancia del demandante. Réquiese a la empresa condenada para que proceda a la readmisión del actor ejecutante en el plazo de tres días, debiendo acreditar en forma ante esta Magistratura haber cumplido tal obligación».

Y encontrándose la demandada «Exlocosa» en ignorado paradero se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 13 de diciembre de 1978. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 9.999

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura bajo el número 10.133-10.134, seguidos en reclamación de cantidad, a instancia de Manuela Flor Gascón y otra, contra «Drugstore-Exlocosa», con fecha 29 de noviembre de 1978 se ha dictado sentencia «in voce» cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Visto el artículo 1.214 vigente del Código Civil, 75 del libro 1 de la Ley de Contrato de Trabajo y demás disposiciones de aplicación, debo de condenar y condeno a «Drugstore-Exlocosa» a que abone a doña Manuela Flor Gascón y Ana Peligero Ariza la cantidad de 64.502 y 61.260 pesetas, respectivamente, en concepto de indemnización por mora.

Con ello se dio por terminado este acto, quedando notificado el compareciente, extendiéndose la presente que firman los asistentes después de Su Señoría, de lo que doy fe».

Y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación a «Drugstore-Exlocosa».

Dado en Zaragoza a 13 de diciembre de 1978. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 10.000

Subasta

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en providencia de esta fecha dictada en las diligencias de apremio seguidas por esta Magistratura a instancia de Felipe Caveró Pozuelo y otros, contra «Azulejos Monzó», S. A., con domicilio en carretera Logroño, kilómetro 2.200, en autos ejecutivos número 90 de 1978, por el presente se sacan a pública subasta los bienes embargados en este procedimiento, en la forma prevenida por la Ley, término de ocho días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Lote 1.º:

Una fotocopiadora de documentos, marca «SCM», modelo 144, sin número visible.

Tres máquinas de escribir, eléctricas, marca «Olivetti», modelo «Editor».

Dos calculadoras eléctricas, marca «Olivetti», modelo «Logos 58».

Siete mesas de oficina.

Dos archivadores de oficina.

Un armario de oficina.

Dos máquinas cortadoras de azulejo, marca «Rubí», modelo T-40, sin número.

Una computadora marca «Nixdorf-Computer», modelo 820, sin número visible.

Una calculadora electrónica, marca "Canon", modelo "Canola-MP-1214".

Una máquina de escribir, manual, marca "Olivetti", modelo "Lexicon 80".

Una facturadora eléctrica, marca "Olivetti", modelo P-203, sin número visible.

Una caja fuerte de 60 x 40.

Una carretilla elevadora, tipo DIM-20, número fabricación 125071.

Otra carretilla elevadora, tipo DM-15, número fabricación 065374.

Otra carretilla elevadora, tipo DM-15, número fabricación 015970.

Un amplificador marca «Evhíbrido», modelo 32/125-EU, con sus altavoces.

Un horno túnel fino de la casa "Cetec", con todos sus accesorios.

Un horno bicanal de la casa "Cerial", con todos sus accesorios, completamente mecanizado.

Dos esmaltadoras de la casa "Cibec Ibérica", con encasilladora y serigrafadora incluidas, completas.

Tres esmaltadoras completas, sin marca ni números visibles.

Una máquina cargadora de vagones, automática, marca "Nolay", modelo "CMH-21", sin número visible, con compresor y accesorios.

Dos desencasilladoras, sin marca ni números visibles, completas.

Cincuenta vagonetas para horno túnel fino, sin marca ni números visibles.

Dos cintas clasificadoras, sin marca ni números visibles, completas.

Cuatrocientas casillas soporte de azulejos para hornos, de varios modelos y tamaños.

Los anteriores bienes han sido valorados por perito tasador en la cantidad de 5.770.000 pesetas.

Lote 2.º:

Un coche turismo marca "Seat", matrícula Z-0867-D.

Un coche turismo marca "Renault", modelo 4-L, matrícula Z-7241-A.

Un autobús marca "Sava", matrícula Z-61.002.

Un autobús marca "Barreiros", matrícula Z-3841-B.

Un camión marca "Pegaso", modelo "Comet", matrícula CS-26.292.

Un furgón marca "Mercedes", matrícula Z-84.507.

Los anteriores bienes han sido valorados por perito tasador en la cantidad de 2.825.000 pesetas.

Los bienes se encuentran depositados en el domicilio del depositario don Francisco-Javier Guzmán Pascual, en General Sueiro, 11, quinto A, Zaragoza.

El acto de la primera subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, 2) el día 26 de enero, y en caso de resultar ésta desierta, y no ser ejercitado por el ejecutante el derecho otorgado por el artículo 1.504 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se señala para la segunda subasta el día 2 de febrero, y en el supuesto de resultar igualmente desierto este segundo remate, sin hacer uso de la facultad conferida por el artículo 1.505 del Cuerpo legal citado, se señala para la tercera subasta el día 9 de febrero.

Las tres subastas se celebrarán, en su caso, a las once horas de la mañana, previéndose:

Que para poder tomar parte en las mismas deberán los licitadores consig-

nar previamente en la Mesa de esta Magistratura el importe del 10 por 100 en efectivo de la valoración, no admitiéndose en la primera subasta posturas inferiores a los dos tercios de la valoración, ni en la segunda las que no cubran los dos tercios de la tasación, rebajada en un 25 por 100. Si se llegase a tercera subasta, que saldrá sin sujeción a tipo, y hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del tipo que sirvió de base para la segunda subasta y que acepte las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate se hará saber el precio ofrecido al deudor, el cual, dentro de los nueve días siguientes, podrá pagar a los acreedores, librando los bienes, o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito que previene la Ley; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero; que no se admitirán posturas que no reúnan los dichos requisitos, debiéndose estar en todo lo demás a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación.

El presente edicto servirá de notificación en forma para la empresa apremiada.

Zaragoza a 13 de diciembre de 1978. El Secretario, (ilegible).

SECCION SEXTA

Núm. 10.007

ARDISA

Aprobados por este Ayuntamiento el proyecto, plano y presupuesto de construcción de planta potabilizadora de aguas y depósito regulador de abastecimiento de Ardisa, redactado por el Ingeniero de Caminos don Fausto Comenge Ornat, permanecerá expuesto al público en la Secretaría municipal durante el plazo de quince días a efectos de información y reclamaciones.

Ardisa a 12 de diciembre de 1978. — El Alcalde, José-Luis Fernández.

Núm. 9.975

CALATORAO

Por don Fernando-José Carnicero Langarita, en nombre y representación del Casino Agrícola e Industrial, en plaza de Zaragoza, 22, se ha solicitado una instalación de gasóleo C para calefacción, con depósito cisterna, metálico, de superficie interior de 7.500 litros, para recibir el combustible a granel, con emplazamiento en la plaza de Zaragoza, 22, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Calatorao a 11 de diciembre de 1978. El Alcalde, (ilegible).

Núm. 10.008

LUNA

Habiendo sido aprobada por la Corporación la Ordenanza del impuesto municipal sobre gastos suntuarios (solamente en la parte que afecta a aprovechamiento de cotos privados de caza), queda expuesta al público por término de quince días, durante los cuales podrán presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Luna a 11 de diciembre de 1978. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 10.009

LUNA

Aprobado inicialmente por este Ayuntamiento el proyecto de abastecimiento de aguas al barrio de Lacorvilla, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Fausto Comenge Ornat, por un importe de pesetas 8.609.673, queda expuesto al público por término de quince días, durante los cuales podrán presentarse contra el mismo las reclamaciones pertinentes.

Luna a 11 de diciembre de 1978. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 10.011

LUNA

Habiendo quedado desierta por segunda vez la subasta de pastos de los montes de libre disposición, se anuncia una tercera, que tendrá lugar el día que haga cinco a contar del siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en las mismas condiciones que se señalan en el "Boletín Oficial" de la provincia número 212, de fecha 15 de septiembre de 1978, a las doce horas y por el tipo de tasación de 100.000 pesetas, más el 10 por 100 de Seguridad Social Agraria.

Luna a 11 de diciembre de 1978. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 9.973

SABIÑAN

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, con todos sus anejos, formado para atender al pago de la adaptación y reforma de un edificio municipal para viviendas de los funcionarios municipales, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes.

Sabiñan a 30 de noviembre de 1978. El Alcalde, José-Luis Raga.

Núm. 10.014

SESTRICA

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario formado para las obras de ampliación de abastecimiento de aguas a Sestrica, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento, para ante el Ilmo. señor Delegado de Hacienda de la provincia, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 683 de la vigente Ley de Régimen Local las reclamaciones que crean convenientes por los motivos expresados en el artículo 696 del citado Cuerpo legal.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente a los efectos del artículo 698 de la referida Ley.

Sestrica a 11 de diciembre de 1978. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 10.006

TARAZONA

Por acuerdo municipal se anuncia subasta pública para adjudicación de la explotación de las plantaciones de almendros de propiedad municipal, sitos en el monte "Dehesa Carrera Cintruénigo", durante el plazo de dieciséis anualidades, a partir de 1.º de enero de 1979. La superficie total es de 67-92 hectáreas y el tipo de licitación, en alza, es de 106.780 pesetas anuales. Esta cantidad estará sujeta a la fórmula de actualización « $P_n = P_{n-2} \times I_{pc}$ » (Orden de 23 de febrero de 1977), cada dos años.

El pago de la cuota empresarial de la Seguridad Social Agraria será a cargo del adjudicatario, correspondiendo a este aprovechamiento 1.806 jornadas teóricas.

Contra el pliego de condiciones de esta subasta podrán formularse reclamaciones en plazo de ocho días, siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia, en esta Secretaría y horas de nueve a doce. El plazo de licitación será de diez días, contados en la forma expresada, en la misma oficina y horas. Si se formulan reclamaciones contra este pliego quedará suspendido el plazo licitatorio hasta que aquéllas sean resueltas por la Corporación, corriendo dicho plazo de no formularse ninguna.

Para tomar parte en esta subasta será preciso depositar una fianza provisional de 25.600 pesetas. La garantía definitiva será del 3 por 100 sobre el precio de adjudicación por el tiempo de la misma.

La apertura de plicas tendrá lugar a las doce horas del día hábil siguiente al último del plazo licitatorio, en esta Casa Consistorial.

Dentro de los diez días hábiles siguientes a la notificación de adjudicación definitiva será formalizado el oportuno contrato, debiéndose realizar el pago de la adjudicación dentro del mes de enero de cada año por anualidades vencidas.

Tarazona, 12 de diciembre de 1978. — El Secretario, (ilegible).

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en, documento nacional de identidad número, bien enterado de las condiciones que han de regir en la subasta para adjudicación de la explotación de almendros en el monte "Dehesa Carrera Cintruénigo", por dieciséis anualidades, a partir de 1.º de

enero de 1979, las acepta y ofrece por dicho aprovechamiento la cantidad de pesetas anuales.

(Fecha y firma)

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

Núm. 9.937

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de esta ciudad;

Hace saber: Que en este Juzgado y al número 910 de 1978 se tramita expediente de consignación de cantidad a instancia de don Aser Calavia Jiménez, contra doña Celia Villar Beruet, en domicilio desconocido esta última, como pago de rentas adeudadas por el primero a favor de doña Celia Villar Beruet, correspondientes a los meses de abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre del corriente año, ambos inclusive, por el alquiler del piso, segundo, puerta tercera, de la casa de la calle de Boggiero, número 145, de esta ciudad.

Por medio del presente se notifica la incoación del expediente a doña Celia Villar Beruet y se le ofrece la cantidad de 18.400 pesetas, consignadas por don Aser Calavia Jiménez a favor de la misma, por si quiere aceptarla en el término de cinco días, con la advertencia a dicha señora Villar Beruet de que si no lo hace se procederá al ingreso de dicha suma en la Caja General de Depósitos de esta provincia, a resultas de los procedimientos que cualquiera de ambos promoviere.

Dado en Zaragoza a treinta de noviembre de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez. Rafael Oliete. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 10.001

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 1.º de febrero de 1979, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en plaza de Nuestra Señora del Pilar, número 2, planta segunda) la venta en pública y primera subasta de las fincas especialmente hipotecadas que se describen a continuación, acordada en procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, tramitado con el número 759 de 1978, a instancia del "Banco de Vizcaya", S. A., representada por el Procurador don Fernando Peiré Aguirre, contra don Manuel y don Emilio Esplugas Gambús, mayores de edad, casados, industriales y vecinos de Nuévalos (Zaragoza):

1. Hotel-restaurante sito en Nuévalos, en la carretera de Cillas a Alhama de Aragón, a la altura del kilómetro 37.

Se compone de tres plantas: Planta baja, primer piso y segundo piso, más dos bodegas formando dos sótanos, una sita bajo la cocina, de 25 metros cuadrados, y la otra, sita debajo del nuevo cuerpo de edificio, de 45 metros cuadrados.

Se distribuye la planta baja, en acceso cubierto, terrazas para comedor cubiertas, vestíbulo, salón de recepción, comedor, almacén, bar, cocina, lavadero, aseos y doce habitaciones.

El primer piso se distribuye en veinte habitaciones, un salón social y otro salón. El segundo piso se distribuye en vestíbulo, nueve habitaciones con baño, seis habitaciones con pasillo y cinco habitaciones más en el nuevo cuerpo del edificio, lo que totaliza veinte habitaciones en esta planta.

A la izquierda del edificio principal, mirando a la fachada, hay una piscina descubierta de 180 metros cuadrados. A la derecha, un almacén cubierto de una sola planta, de 160 metros cuadrados, y un aparcadero capaz para diez automóviles, hecho de obra, sobre 180 metros cuadrados. Al fondo y en planta baja hay un planchador de 30 metros cuadrados.

Toda la finca tiene una superficie de 4.790 metros cuadrados, de los que lo construido en sótano ocupa una superficie de 70 metros cuadrados.

Lo construido en planta baja, incluidos los anejos de la edificación principal, 1.288,31 metros cuadrados, estando el resto destinado a jardín.

Lo edificado en el primer piso, 597 metros cuadrados con 56 decímetros cuadrados. Y lo edificado en el segundo piso, 494 metros cuadrados con 60 decímetros cuadrados.

Toda la finca linda: al Este o frente, con la carretera de Cillas a Alhama de Aragón; al fondo u Oeste, con Manuel y Emilio Esplugas Gambús; Sur o izquierda entrando, con don Manuel y don Emilio Esplugas Gambús, y Norte o derecha entrando, cantera del municipio. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ateca al tomo 1.013, libro 30 de Nuévalos, folio 96, finca 1.993.

2. Campo de secano en término de Nuévalos, paraje "Serralba", de 2 hectáreas 29 áreas 96 centiáreas. Linderos: Norte, Sur, Este y Oeste, con monte de Serralba. Es la parcela 75-79 del polígono 1. Inscrita en el mismo Registro, al tomo 1.187, folio 21, finca 2.187.

3. Campo de secano en término de Nuévalos, en el paraje "La Loma", de 85 áreas 73 centiáreas. Linderos: Norte, José-María Hernández; Sur, Adolfo Pérez; Este, Manuel Peiró, y Oeste, municipio. Es la parcela 26 del polígono 12. Inscrito al tomo 1.187, folio 170, finca 2.239 del mismo Registro.

4. Campo en término de Nuévalos, paraje "Serralba", de 2 hectáreas 14 áreas 1 centiárea. Linda: Norte, Pascual Gayán; Sur, Manuel Solórzano; Este y Oeste, con baldíos. Es la parcela 60 del polígono 1. Inscrito al tomo 1.231, folio 3, finca 2.278.

5. Campo secano en igual término y paraje, de 51 áreas 45 centiáreas. Linderos: Norte y Oeste, baldíos; Sur, Pascual Lacámara, y Este, Francisco Blasco. Es la parcela 71 del polígono 1. Inscrito al tomo 1.231, folio 5, finca 2.279.

6. Campo de secano en iguales término y paraje, de 43 áreas 21 centiáreas. Linda: Norte, Pascual Lacámara; Sur, Estanislao Gayán; Este y Oeste, baldíos. Es la parcela 73 del polígono 1. Inscrito al tomo 1.231, folio 7, finca 2.280.

7. Viña de secano en término de Nuévalos, paraje "La Loma", de 1 hectárea 1 área 55 centiáreas. Linda: Norte, Adolfo Pérez; Sur, municipio; Este, Adolfo Pérez, y Oeste, Ignacio Muoz. Es la parcela 20 del polígono 12. Inscrita al tomo 1.187, folio 23, finca 2.188.

8. Viña secano en término de Nuévalos, en el paraje "La Loma", polígono 12, parcela 24, de 41 áreas 62 centiáreas. Linda: Norte y Oeste, Emilio y Manuel Esplugas; Sur, carretera de Cillas a Alhama. Inscrita al tomo 1.139, folio 110, finca 2.113.

9. Campo secano en término de Nuévalos, paraje "La Loma", de 1 hectárea 85 áreas 95 centiáreas. Linderos: Norte y Oeste, municipio; Sur, José María Hernández y Simone Audi, y Este, Emilio y Manuel Esplugas. Es la parcela 27 del polígono 12. Inscrita en Registro según se dice.

10. Viña secano, en término de Nuévalos, paraje "La Loma", de 42 áreas 45 centiáreas. Linderos: Norte, terreno comunal; Sur, carretera; Este, Emilio y Manuel Esplugas, y Oeste, Fernando Sicilia. Es la parcela 22 del polígono 12. Inscrita al tomo 1.139, folio 104, finca 2.111.

Valoradas: la número 1, en pesetas 3.629.993,93; la número 2, en pesetas 84.000; la número 3, en 60.000 pesetas; la número 4, en 84.000 pesetas; la número 5, en 48.000 pesetas; la números 6, en 48.000 pesetas; la número 7, en 60.000 pesetas; la número 8, en 30.000 pesetas; la número 9, en pesetas 72.000, y la número 10, en 60.000 pesetas.

Se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el 10 % de tasación; que servirá de tipo para la subasta el precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca que se indica y que no se admitirán posturas inferiores al mismo; que los autos y certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el que podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Zaragoza a doce de diciembre de mil novecientos setenta y ocho. El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 9.939

JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de los de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que en los autos de juicio de menor cuantía número 742 de 1978, instados por el

Procurador señor Del Campo, en nombre del Presidente de la Comunidad de propietarios de la calle General Franco, número 43, de esta capital, contra herederos desconocidos y herencia yacente de doña Adelina Cabeza, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

"Sentencia. — En Zaragoza a 4 de diciembre de 1978. — El Ilmo. señor don Luis Martín Tenías, Juez de primera instancia del número 2 de los de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos de juicio de menor cuantía número 742 de 1978, a instancia del Presidente de la Comunidad de propietarios de la calle General Franco, número 43, de Zaragoza, representada por el Procurador don Luis del Campo Ardid y asistida del Letrado don José María del Campo, contra herederos desconocidos y herencia yacente de doña Adelina Cabeza, que no han comparecido en autos, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el Procurador señor Del Campo, en nombre y representación de la Comunidad de propietarios de la casa número 43 de la calle de General Franco, de esta ciudad, debo condenar y condeno a los herederos desconocidos y herencia yacente de doña Adelina Cabeza Larripa a que abonen a la parte actora la cantidad de 114.418 pesetas, más los intereses legales de dicha suma desde la interposición judicial, con expresa condena en costas de la parte demandada".

Dado en Zaragoza a once de diciembre de mil novecientos setenta y ocho. El Juez, José-Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 10.002

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquinez, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 1.389 de 1978, y a instancia de Manuela Nicolás Lorenzo, mayor de edad, casada, sus labores, de esta vecindad (Obispo Peralta, 34), se tramita expediente de jurisdicción voluntaria para obtener la declaración de fallecimiento de su esposo, Faustino Giménez Artigas, el cual desapareció de su domicilio en esta ciudad hace unos veinte años, aproximadamente sobre el año 1958, sin que se hayan vuelto a tener noticias suyas.

Y para que conste y sirva, a los efectos prevenidos en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se expide el presente en Zaragoza a siete de diciembre de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, Joaquín Cereceda. El Secretario, (ilegible).

Núm. 9.941

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de la ciudad de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 1.538 de 1978, se siguen autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía a instancia

de don José Asiaín García, sobre reclamación de cantidad, contra "Goyco, Ingenieros Industriales", S. A. (don Juan Lanesta Gatnau y don Antonio Gómez Duró), en cuyos autos, por resolución de esta fecha, se ha acordado, por ignorarse el actual paradero de "Goyco, Ingenieros Industriales", S. A., y de don Juan Lanesta Gatnau, se emplace a los mismos por medio del presente edicto, concediéndoles el término de nueve días para comparecer en los autos, apercibiéndoles que de no efectuarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para llevar a efecto el emplazamiento acordado y su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza, a los fines acordados, expido el presente en Zaragoza a nueve de diciembre de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario, José Aparici.

Núm. 9.959

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Juez de primera instancia del número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 12 de febrero de 1979, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y segunda subasta, con rebaja del 25 por 100 del precio de tasación, de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo seguido al número 1.004 de 1975, a instancia del Procurador señor Lozano, en representación de don Santiago Lorda Navarro, contra don Diego Espinosa Mante, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, rebajado en un 25 por 100; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero; que se anuncia la subasta a instancia del actor, sin haber sido suplida previamente la falta de títulos; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate. Subasta que se celebrará, simultáneamente, por el Juzgado de primera instancia de Murcia que por turno correspondía.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1.º Mitad indivisa de una casa de la ciudad de Murcia, partida de "San Benito", señalada con los números 27 y 29, barriada de Quitapellejos, de dos cuerpos y dos pisos, de 102,75 metros cuadrados. En 300.000 pesetas.

2.º Mitad indivisa de una casa sita en término de la ciudad de Murcia, partida de "San Benito", paraje "Quitapellejos", sin número de policía. Se compone de planta baja y cámara o

piso alto, cubierta de tejado con patio y cuadras, con naves destinadas a almacén y una de ellas un horno y la cámara o piso alto destinada a vivienda; ocupa todo una superficie de 562,85 metros cuadrados. En pesetas 1.500.000.

Total, 1.800.000 pesetas.
Dado en Zaragoza a once de diciembre de mil novecientos setenta y ocho. El Juez de primera instancia, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 9.938

JUZGADO NUM. 10. — MADRID

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado, Juez de primera instancia del número 10 de Madrid;

Hace saber: Que en autos número 550 de 1978-A, que se siguen en este Juzgado conforme a la Ley de 2 de diciembre de 1872, a instancia de "Banco Hipotecario de España", S. A., contra don Julián Cortés Tormo y doña Miguela Casanova Ubón, sobre cobro de crédito hipotecario, se ha acordado la venta, en primera y pública subasta, de la finca especialmente hipotecada que se describe a continuación:

En Zaragoza, la vivienda o piso tercero derecha, en la cuarta planta superior, de unos 90 metros cuadrados de superficie, con un cuarto de desahogo en el sótano y una cuota de participación en el valor total del inmueble de 8,75 enteros por 100, y linda: por la derecha entrando, con el patio de luces posterior; por la izquierda, con la calle del Doctor Cerrada; por el fondo, con la casa número 25 de la calle del Doctor Cerrada, y por el frente, con el piso tercero izquierda, rellano y caja de la escalera y del ascensor y patio de luces central.

El descrito piso corresponde a una urbana, en Zaragoza, calle del Doctor Cerrada, número 27 no oficial. Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad 3 de Zaragoza, en el tomo 939 del archivo, libro 485 de la sección 1.ª, folio 6 vuelto, finca número 34.525, inscripción 2.ª

Se ha señalado para el remate el día 6 de febrero de 1979, a las once horas, y se celebrará, doble y simultáneamente, en este Juzgado y en el Juzgado de primera instancia número 4 de Zaragoza, al que por turno corresponde.

Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que es de 670.000 pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Los títulos han sido suplidos por certificación del Registro, la cual es-

tará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado. Los licitadores deberán conformarse con la titulación, sin que tengan derecho a exigir ningún ninguno otra.

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del Banco actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente el 10 por 100 del tipo de la misma.

Si hubiera dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

La consignación del precio se verificará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Dado en Madrid a veinticinco de noviembre de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, Angel Llamas. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 9.940

SORIA

Don Fernando Anaya Pérez, Magistrado, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado, con el número 104 de 1978, se tramitan autos de tercería de mejor derecho, a instancia del Procurador don Benito Yáñez Miranda, en representación de la sociedad mercantil "Financiera Agro-Industrial", S. A., con domicilio en Logroño (calle Muro de la Mata, 5), contra el Instituto Nacional de Previsión (oficina de Soria), representada por el Procurador don José Millá Garrido y contra don Victoriano Navarro Moncayo, mayor de edad, cuyo último domicilio conocido fue en Zaragoza (calle Moncasi, 6, segundo), hoy en ignorado paradero, sobre declarar el derecho preferente del importe de un crédito a favor del actor, y por medio del presente se emplaza al demandado don Victoriano Navarro Moncayo, a fin de que en el término de nueve días pueda comparecer en autos, personándose en forma bajo los apercibimientos legales, caso de no comparecer.

Y para que sirva de emplazamiento al mencionado demandado, libro el presente, que se publicará en los "Boletines Oficiales" de las provincias de Soria y Zaragoza y fijará en el tablón de anuncios del Juzgado de primera instancia de esta ciudad, en Soria a veintinueve de noviembre de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, Fernando Anaya. — El Secretario, Eduardo de Mesa.

Juzgados de Distrito

Núm. 9.916

JUZGADO NUM. 6

Cédula de notificación

Don Adolfo Cidoncha Ramos, Secretario del Juzgado de distrito número 6 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio verbal de faltas que se sigue en este Juzgado bajo el número 3.790 de 1978 ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

"Sentencia. — En Zaragoza a 6 de diciembre de 1978. — El señor don Rafael Burgos de Pablo, Juez del Juzgado de distrito número 6 de los de esta ciudad, habiendo visto y oído las actuaciones del juicio verbal de faltas sobre lesiones y daños por imprudencia, seguido entre el Ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública; perjudicados, Palmira Sacacia Marqués, de 34 años de edad, casada, sus labores, hija de Ascensión, natural y vecina de esta capital, con domicilio en calle Andrés Piquer, número 8, principal; Gerr Shermuly, cuyo domicilio en España se ignora, y denunciado, Carmelo Palacios Jodra, de 38 años de edad, casado, hijo de Félix y de Victoria, natural y vecino de esta capital, con domicilio en calle Andrés Piquer, número 8, principal, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno al inculcado Carmelo Palacios Jodra, como autor responsable de una falta de imprudencia simple, con resultado de lesiones y daños, a la pena de multa de 2.500 pesetas, con el arresto sustitutorio de cinco días caso de impago, reprensión privada, privación del permiso de conducir por tiempo de un mes y costas del juicio, reservándose a la empresa perjudicada Gerr Shermuly las acciones civiles que pudieran corresponderle.

Para la notificación de esta resolución a la empresa perjudicada librese cédula al "Boletín Oficial" de la provincia.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Rafael Burgos de Pablo". (Rubricado).

Publicación. — Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez, que la dictó hallándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe. — Adolfo Cidoncha. (Rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la empresa perjudicada Gerr Shermuly expido y firmo la presente en Zaragoza a seis de diciembre de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario, Adolfo Cidoncha.

PRECIO DE INSERCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.
Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.
PRECIO: En la "Parte oficial", 25 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la "Parte no oficial", 30 pesetas ídem id.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por año 1.500 pesetas
Especial Ayuntamientos, por año 1.000 "
Venta de ejemplares sueltos
Número del año corriente: 8 pesetas.
Número del año anterior: 15 pesetas.
Número con dos años de antigüedad en adelante: 25 pesetas.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones